

3391-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con once minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.

En fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno el partido Accesibilidad Sin Exclusión celebró -de manera virtual- asamblea cantonal de Flores, provincia de Heredia y, siendo que dicha asamblea no contó con la fiscalización del Tribunal Supremo de Elecciones, por razones no imputables a la agrupación política, en fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno el partido Accesibilidad Sin Exclusión presentó copia certificada del acta de la asamblea cantonal de marras.

No obstante, el acta no cumplía con las formalidades exigidas; razón por la cual, mediante auto n.º 2648-DRPP-2021 del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno este Departamento le previno al partido político para que dentro del plazo de tres días hábiles (contados a partir del día siguiente hábil a su notificación por correo electrónico) presentaran nuevamente la copia certificada del acta asentada en el libro de actas de la asamblea cantonal en la que se incluyeran los datos omitidos (la manera en que se convocó a los asistentes, la cantidad de personas presentes en la asamblea, las calidades de los asambleístas, así como las calidades de las personas que fueron nombradas en los distintos puestos); caso contrario, los acuerdos adoptados no podrían ser acreditados y carecerían de eficacia.

Ahora bien, dado que la prevención se comunicó el martes diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, el partido Accesibilidad Sin Exclusión podía aportar la documentación solicitada hasta el día veintitrés de agosto del mismo año, inclusive. Sin embargo, la agrupación partidaria omitió dar respuesta a la prevención realizada y, en su lugar, en fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solicitud de fiscalización de una nueva asamblea cantonal en la circunscripción bajo examen; razón por la cual, al no haberse subsanado la prevención realizada, esta dependencia carece de la información necesaria para analizar los nombramientos realizados (verbigracia, en el acta se omite señalar el número de cédula de identidad de las designaciones realizadas) y, considerando que el partido político celebró una nueva asamblea cantonal, se interpreta que carece de interés partidario lo actuado en la

asamblea de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno y se procederá a realizar el examen de los acuerdos adoptados en la segunda asamblea cantonal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Accesibilidad Sin Exclusión celebró -de manera virtual- el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Flores, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN FLORES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116060756	JOSE FELIPE CORDOBA MOJICA	PRESIDENTE PROPIETARIO
114090362	ANDREA CORDOBA MOJICA	SECRETARIO PROPIETARIO
115110183	ILEANA LOPEZ ZELAYA	TESORERO PROPIETARIO
105580226	LUIS FERNANDO CORDOBA CAMACHO	PRESIDENTE SUPLENTE
401920088	ANA GABRIELA DELGADO SOLIS	SECRETARIO SUPLENTE
402000931	EFREN CHACON BUSTOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105590090	EFREN CHACON RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116060756	JOSE FELIPE CORDOBA MOJICA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105580226	LUIS FERNANDO CORDOBA CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114090362	ANDREA CORDOBA MOJICA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401920088	ANA GABRIELA DELGADO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115110183	ILEANA LOPEZ ZELAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión

Ref., No.: 18082 / 18001, **17352-2021**